RESOLUCIÓN Nº 1704/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059.

1.

Asunción, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual solicita elaboración de la Resolución para la declaración desierta del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "*El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado*".

Lic. Mirta Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rodas
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría Nacional

RESOLUCIÓN Nº 1704/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059.

Que, en fecha 07 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece)".*

Que, en el mismo sentido el artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Lic. Nimia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, según Informe de Evaluación N° 68/2021, ha recomendado declarar Desierta el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Declaración Desierta
1	IMPLEMENTOS PARA DEPORTES ACUATICOS	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
2	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ATLETISMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"

Abog. Jorge Paiva
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cantizano Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Prof. Fernando Agüero
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1704/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059.

3.

Ítem	Descripción del Bien	Declaración Desierta
3	IMPLEMENTOS PARA BADMINTON	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
4	IMPLEMENTOS PARA BALONCESTO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
5	IMPLEMENTOS PARA BALONMANO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
6	IMPLEMENTOS PARA BOCHA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
7	IMPLEMENTOS DE BOXEO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
8	IMPLEMENTOS DE CANOTAJE	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
9	IMPLEMENTOS PARA CICLISMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
10	IMPLEMENTOS PARA DEPORTE ECUESTRE	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
11	IMPLEMENTOS PARA ESGRIMA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
12	IMPLEMENTOS PARA ESQUI	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
13	IMPLEMENTOS PARA FUTBOL	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
14	IMPLEMENTOS DE GIMNASIA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
15	IMPLEMENTOS PARA GOLF	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
16	IMPLEMENTOS PARA HOCKEY	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
17	IMPLEMENTOS PARA JUDO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
18	IMPLEMENTOS PARA KARATE	Ley 2051 - Art. 30 inc "b"
19	IMPLEMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS	Ley 2051 - Art. 30 inc "b"
20	IMPLEMENTOS PARA LUCHA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
21	IMPLEMENTOS DE PATINAJE	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
22	IMPLEMENTOS PARA REMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
23	IMPLEMENTOS PARA RUGBY	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
24	IMPLEMENTOS PARA SQUASH	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
25	IMPLEMENTOS PARA TAEKWONDO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
26	IMPLEMENTOS PARA TENIS DE MESA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
27	IMPLEMENTOS PARA TENIS	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
28	IMPLEMENTOS PARA TRIATLON	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
29	IMPLEMENTOS PARA VOLEYBOL	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
30	IMPLEMENTOS PARA TIRO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
31	IMPLEMENTOS PARA VELA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"

Abog. Jorge Pa[illegible]
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nanita Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

[illegible] Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1704/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059.

4.

Ítem	Descripción del Bien	Declaración Desierta
32	IMPLEMENTOS PARA TIRO CON ARCO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, a Secretaría General, para elaboración de resolución.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 38/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022", ID 395.059, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Abog. Jorge Paiva Rodríguez
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes